



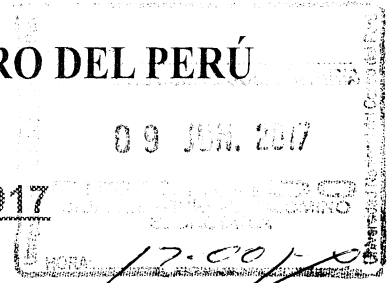
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

09 JUN. 2017

RESOLUCIÓN N° 2084-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 084-2017-DFMH-UNCP de fecha 07 de marzo de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite expediente de propuesta de ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

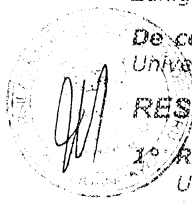
Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0172-2017-VRAC-UNCP del 04 de abril de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 08.02.2017, el Acta de Consejo de facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;



RESUELVE:

1° RATIFICAR conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 VICTOR FLORENCIO FERNÁNDEZ TORRES Promovido a la categoría de Principal a T.C. con R.N° 00043-CU-2010 Puntaje Total 457.50	PRINCIPAL a T.C.	A partir del 17.11.2016 hasta el 17.05.2017 (en mérito a la R.N° 0563-R-2016 cese por límite de edad y R.N° 1197-CU-2016 de prórroga de funciones, así como al Oficio N° 0252-2017-DFMH-UNCP)



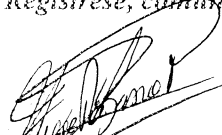
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2084-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (E)

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: MH/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado/Archivo/jmq